



22 de junio de 2020

Honorable Antonio Soto Torres  
Presidente  
Comisión de Hacienda y de la Supervisión,  
Administración y Estabilidad Económica  
‘PROMESA’

Honorable Presidente Soto:

Presentamos ante su consideración y de la Comisión de Hacienda que usted preside, nuestro Memorial de Presupuesto para el año 2020-2021.

El presupuesto recomendado para el año Fiscal 2020-2021 asciende a \$483,000 dólares. Ante usted nuestro documento de presupuesto.

Cordialmente,

Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago  
Presidente

Comisión de Investigación,  
Procesamiento y Apelación

Memorial Explicativo  
Presupuesto Recomendado  
Año Fiscal 2020-2021

  
Lcdo. Heriberto Sepúlveda Santiago  
Presidente

**Memorial Explicativo  
Presupuesto Recomendado  
Año Fiscal 2020-2021**

**I. Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2019-2020 (vigente)**

1. Gasto autorizado por resolución de gastos ordinarios de funcionamiento por cada uno de los siguientes tres (3) orígenes de recursos y por concepto de gasto.

**Presupuesto Autorizado Fondo General Año 2019-2020:**

\* **Fondo General incluyendo Asignaciones Especiales:** La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación: Solamente recibió en el presente año fiscal fondos de la RC del Fondo General.

<b>ASIGNACIONES</b>	<b>Presupuesto asignado</b>
<b>NÓMINAS</b>	\$289,000
<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	\$23,0000
<b>SERVICIOS COMPRADOS</b>	\$19,000
<b>TRANSPORTACIÓN (MILLAJES)</b>	\$2,000
<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	\$1,000
<b>OTROS GASTOS</b>	\$3,000
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$2,000
<b>PAYAS YOU GO</b>	\$144,000
<b>TOTALES</b>	\$483,000

\***Fondo de Ingresos Especiales:** La Comisión no recibió ingresos de fondos especiales ni ingresos propios.

**\*Fondos Federales:** La Comisión no recibe fondos Federales.

**2. El Gasto incurrido y obligado hasta el 31 de mayo de 2020.**

a) Segregar por los siguientes tres (3) conceptos: nómina, gastos operacionales y PayGo.

<b>CONCEPTOS</b>	<b>Gasto al 31 de mayo de 2020</b>
<b>Nóminas y costos relacionados</b>	<b>\$172,727</b>
<b>Gasto Operacional</b>	<b>\$29,940</b>
<b>Pay as you go</b>	<b>\$130,000</b>
<b>Totales:</b>	<b>\$346,667</b>

b) Segregar por los programas principales de la Agencia. La Comisión solo tiene un programa el (3121): Investigación de casos por Abuso de Poder de Funcionarios Públicos.

c) Favor de segregar la precedencia de los Fondos:

(i) Fondo General: Es del único fondo que recibimos ingresos.

**(d) Comparación con presupuesto vigente (al 31 de mayo de 2020).**

El presupuesto aprobado para el presente año fiscal 2019-2020, fue de \$483,000 y el presupuesto propuesto para el año fiscal 2020-2021, es de \$482,000 con una diferencia de -\$1,000.

**e) Transferencias Presupuestarias del Fondo General al 31 de mayo de 2020.**

Se solicitó reasignación de fondos entre asignaciones del fondo general debido por las necesidades generadas apremiantes. Se realizó un ahorro debido a la no celebración de vistas por el cierre gubernamental ocasionado por la pandemia del COVID -19 y las plazas vacantes de Oficial

Examinador (ora) y Transcriptor(ora) no cubiertas . La reasignación fue aprobada de la siguiente forma :

La OGP aprobó reasignar fondos de la asignación (001) Nóminas y costos relacionados a las siguientes:	-\$25,000
(003) Servicios comprados	+\$5,000
(007) Otros Gastos	+\$5,000
(010) Materiales y Suministros	+\$15,000
<b>Total</b>	<b>\$25,000</b>

### 3. Proyección de gastos al 30 de junio de 2020.

#### a. Segregar por los mismos conceptos enumerados en el punto #2.

CONCEPTOS	Gasto al 31 de mayo de 2020	Gasto al 30 de junio de 2020	Sobrante Proyectado al 30 junio 2020
Nóminas y costos relacionados	\$172,727	\$188,727	\$78,000
Gasto Operacional	\$29,940	\$66,000	\$0
Pay as you go	\$130,000	\$144,000	\$0
<b>Totales:</b>	<b>\$346,667</b>	<b>\$398,727</b>	<b>\$78,000</b>

#### b. Comparar con presupuesto vigente (al 30 de junio de 2020)

##### (i) Explicar cualquier varianza entre el Presupuesto y la proyección.

Terminamos el con un presupuesto balanceado y un ahorro generado por las vacantes no cubiertas y la no celebración de vistas debido al cierre gubernamental y otros .

**Detalle de deudas pendientes de pago.**

- a. **Segregar las deudas que pertenezcan a años anteriores y las que corresponden a este año fiscal. Divulgar si la agencia tiene algún plan de pago.**

La Comisión no tiene deudas pendientes.

**5. Gasto de Nómina y Cantidad de Puestos de la Agencia por origen de recursos (Fondo General) Programa 3121.**

La plantilla actual de Recursos Humanos consta de 4 empleados:

Confianza:

Directora Ejecutiva, Directora Recursos Humanos y Secretaria de la Comisión.

Empleados Regulares: 1 Conserje

Vacantes 2: Oficial Examinador (ora) y Transcriptor(ora).

En la asignación (001) , nóminas y costos relacionados , se incluye el gasto de dietas a los comisionados. Los Comisionados reciben una dieta por comparecencia ascendente a \$150.00. Esta dieta está dispuesta en la Ley # 32 – 22 de mayo de 1972, según enmendada, ley orgánica que crea la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

El gasto de nóminas proyectado al 30 de junio de 2020, se proyecta en unos \$188,727.

**Ingresos Propios Especiales** : No aplica.

**Fondos Federales**: No aplica.

**a. Gasto para los años Fiscales 2017, 2018,2019 y Proyección al 30/junio/2020.**

<b>ASIGNACIONES</b>	<b>Presupuesto asignado</b>	<b>2016-2017 Gasto</b>	<b>SOBRANTE</b>
NÓMINAS	\$369,000	\$331,860	37,140
SERVICIOS PÚBLICOS	\$10,000	\$9,800	\$200
SERVICIOS COMPRADOS	\$7,650	\$7,613	\$37.00
TRANSPORTACIÓN (MILLAJES)	\$600	0	\$600
SERVICIOS PROFESIONALES	\$5,000	\$3,600	\$1,400
OTROS GASTOS	\$6,000	\$3,249	\$2,751
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,550	\$2,541	\$9.00
RESERVA	\$1200	\$0	\$1200
<b>TOTALES</b>	<b>\$402,000</b>	<b>\$358,663</b>	<b>\$43,337</b>

\*. En la partida de nóminas hubo un sobrante de \$37,140 debido al puesto vacantes de Taquígrafa de Audiencias Públicas. La plantilla de Recursos humanos constaba de 6 empleados al cierre del año fiscal.

<b>PARTIDAS 2017-2018</b>	<b>ASIGNADO</b>	<b>Gasto 30 junio de 2018</b>	<b>Sobrante al 30 junio de 2018</b>
NÓMINA	\$323,000	\$274,342	*\$48,658
SERVICIOS PÚBLICOS	\$31,000	\$28,067	\$2,933
SERVICIOS COMPRADOS	\$12,000	\$10,745	\$1,256
*TRANSPORTACIÓN Y SUBSISTENCIA	\$2000	\$466.00	\$1,534
SERVICIOS PROFESIONALES	\$3000	0	\$3,000
OTROS GASTOS	\$3000	\$2,111	\$888.00
MATERIALES Y SUMINSTROS	\$2,000	\$1,826	\$174.13
<b>Totales</b>	<b>\$376,000</b>	<b>\$317,557</b>	<b>\$58,433</b>

\* El ahorro en nóminas es debido a los puestos vacantes de: Oficial Examinador (ora), Taquígrafo (a) de Audiencias Públicas y Alguacil.

\*La plantilla se redujo a 4 empleados.

<b>PARTIDAS 2018-2019</b>	<b>ASIGNADO</b>	<b>Gasto 30 junio de 2019</b>	<b>Sobrante al 30 junio de 2019</b>
NÓMINA	\$302,000	\$197,332	\$104,668
SERVICIOS PÚBLICOS	\$20,500	\$20,262	\$238
SERVICIOS COMPRADOS	\$18,000	\$15,464	\$2,536
*TRANSPORTACIÓN Y SUBSISTENCIA	\$2,100	\$393.00	\$1,706
SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,150	0	\$1,150
OTROS GASTOS	\$3,150	\$2,861	\$288
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,100	\$1,470	\$630.00
PAYAS YOU GO	\$142,000	\$142,000	0
<b>Totales</b>	<b>\$491,000</b>	<b>\$379,782</b>	<b>\$111,216</b>

**b. Puestos ocupados y vacantes de los Años Fiscales 2017, 2018, 2019 y proyección al 20/junio/2020.**

Plantilla de Recursos Humanos :

Puestos	2017	2018	2019	20 junio 2020
<b>Directo(ora) Ejecutiva</b>	1	1	1	1
<b>Director(ora) Recursos Humanos</b>	1	1	1	1
<b>Secretaria de la Comisión</b>	1	1	1	1
<b>Conserje</b>	1	1	1	1
<b>Alguacil</b>	1	0	0	0
<b>Taquigrafa Audiencias Públicas</b>	0	0	0	0
<b>Oficial Examinador(ora)</b>	1	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

**6. Cantidad de recursos para el Pareo de Fondos Federales utilizados en el año fiscal 2020 y cantidad necesaria para el año fiscal 2020-2021.**

No aplica.

**7. Detalle de los Fondos Federales recibidos como agencia receptora y que son transferidos a otros organismos públicos o entidades privadas, si alguno.**

No aplica.

**8. Programa de Mejoras Permanentes para el Año Fiscal 2019-2020. Descripción de la mejora Balance inicial de años anteriores (si aplica); Cantidad aprobada para el año corriente; Cantidad gastada; Cantidad obligada; y Balance disponible.**

Ninguna.

**9. Detalle de cualquier reclamo pendiente con FEMA a consecuencia de los huracanes Irma y María y daños reportados por los sismos de diciembre, enero y mayo 2020, si alguno.**

Ninguno.

**II. Análisis del Presupuesto para el Año Fiscal 2020-2021 (recomendado)**

**1. Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2020-2021.**

a. Favor de indicar cantidad **solicitada** por la agencia para año el fiscal 2021 (incluyendo su justificación para dicha solicitud) y la cantidad **recomendada** para el año fiscal 2021, según recomendado por la Junta de Supervisión.

<b>ASIGNACIONES</b>	<b>Presupuesto asignado 2020</b>	<b>Presupuesto recomendado 2021</b>
<b>Nóminas</b>	\$289,000	\$291,000
<b>Servicios Públicos</b>	\$23,000	\$18,000
<b>Servicios Comprados</b>	\$19,000	\$25,000
<b>Transportación (Millajes)</b>	\$2,000	\$2,000
<b>Servicios Profesionales</b>	\$1,000	\$1,000
	\$3,000	\$5,000
<b>OTROS GASTOS</b>		
<b>Anuncios Y Pautas</b>	\$0	\$2,000
<b>Materiales Y Suministros</b>	\$2,000	\$2,000
<b>Compra De Equipo</b>	\$0	\$16,000
<b>Pay as You Go</b>	\$144,000	\$120,000
<b>Totales</b>	<b>\$483,000</b>	<b>\$482,000</b>

**Justificación del Presupuesto Total Recomendado para el año fiscal 2020-2021 programa (3121) y conceptos de gastos.**

**Nóminas** – La Junta de Supervisión Fiscal recomendó para el presupuesto 2020-2021, la cantidad de \$291,000 lo que representa un aumento de \$2,000 comparado con el presupuesto 2020. Esta asignación incluye los fondos para nombrar la Transcriptor(ora) y Oficial Examinador (ora). El puesto de Transcriptor(ora) es necesario debido a que es el (la) funcionaria(o) necesario debido a que la que graba las vistas y marca la evidencia admitida o no en el caso. Tanto en la Ley #32, de 1972, Ley Orgánica de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, según enmendada, en su artículo 3(L.P.R.A & 173) como en la Ley #38 -17 Ley de Procedimiento Administrativo uniforme, según enmendada, imponen la obligación de llevar un récord. El puesto de Oficial Examinador (ora) es necesario ya que esta funcionaria prepara las resoluciones, mociones y correspondencia de los casos. De la partida de nómina se pagan las dietas por comparecencia de los Comisionados, en virtud del Artículo 12 de la Ley #32 de 1972, Ley Orgánica de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, según enmendada, para las cuales incluyeron \$22,000

en el presente presupuesto significando en este concepto una reducción de - \$27,000, lo cual reduciría y afectaría las vistas que se podrían celebrar con el quorum reglamentario. En esta asignación desglosaron un concepto "**Jubilación anticipada y Programa de Transición Voluntaria**", por \$94,000. Es decir recomiendan \$291,000 con un desglose diferente al solicitado.

**Servicios Públicos-** En dicha partida recomendaron \$18,000 dólares con una reducción de \$5,000 en comparación con el presente presupuesto, para el pago de los servicios de Energía Eléctrica y servicios de Autoridad de Acueductos la cantidad. Nuestra Comisión no paga por concepto de arrendamiento de facilidades ya que el edificio pertenece al Gobierno de Puerto Rico.

**Servicios Comprados-** En esta partida nos recomendaron \$25,000 con un aumento de \$6,000 en comparación con el año 2020 . Esta partida entre otros gastos, incluye gastos de franqueo necesarios para informar a nuestros clientes las mociones, resoluciones, órdenes entre otros documentos requeridos por la Ley #38 -17 Ley de Procedimiento Administrativo uniforme, según enmendada. Esta partida también incluye los gastos de encuadernación de las actas y documentos legales, los adiestramientos para el personal, entre otros.

**Transportación y subsistencia-** La partida es igual al presente año fiscal \$2,000. Esta partida incluye el pago por concepto de millajes a los Comisionados, según establece la Ley #32, de 1972, Ley Orgánica de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, según enmendada, y el reglamento #37 del 5 de mayo de 2008, del Departamento de Hacienda.

**Servicios Profesionales-** El presente presupuesto recomienda la cantidad de \$1,000 para servicios profesionales. Se solicita esta asignación para identificar un proveedor para cumplir con la Ley # 167 de 2002, Ley para la creación del Programa de Ayuda al Empleado, según enmendada.

**Otros Gastos-** La cantidad recomendada es \$5,000 con un aumento de \$2,000 en comparación con el presente presupuesto año 2020. Se utilizarán para la compra de equipo no capitalizable tales como acondicionadores de aire, extintores y otros gastos que pueden ser incidentales, imprevistos, ineludibles e indispensables para el funcionamiento de la agencia.

**Materiales y Suministros** – Se recomienda la cantidad de \$2,000, cantidad igual al año fiscal 2020. En la agencia se celebran vistas públicas por lo que es necesario mantener la higiene y la compra de materiales de oficina para las notificaciones a los clientes en cada caso.

**Pago de Pensiones (Pay as You Go)** - Se recomienda la cantidad de \$120,000, con una reducción de \$24,000 dólares en comparación con el presupuesto aprobado 2020. Esta partida es para el pago de pensiones de los empleados públicos a tenor con la Ley Núm. 106 del año 2017 “Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos”

**Justificación**—El presupuesto recomendado para el año 2020-2021, asciende a la cantidad de \$482,000. Esta asignación nos permitirá continuar operando y cumpliendo con nuestras obligaciones programáticas, operacionales y fiscales, siempre utilizando al máximo los recursos.

**(i)Explicar cualquier varianza entre lo solicitado y recomendado.**

La varianza es de - \$1,000 menos si se compara con el presente año fiscal 2020, sin embargo la distribución de los fondos tanto entre los conceptos como en las asignaciones es diferente al presente presupuesto y que se añadieron las siguientes partidas: Anuncios y Pautas: necesario para anuncios a los clientes y la asignación (011) Equipo. La asignación de Equipo, no se incluyó en el presente año fiscal y es necesaria porque los equipos se deterioran y dañan con el constante uso.

- b. Segregar por los conceptos**
- c. Segregar por siguientes tres (3) conceptos: nómina, gastos operacionales y Pay as you go los programas principales de la Agencia**
- d. Favor de segregar la procedencia (origen) de los fondos:**
  - (i) Fondo General:**

La Comisión solamente consta de un programa el 3121:

**Investigación de casos por Abuso de Poder de Funcionarios Públicos y el único fondo que es el Fondo General.**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>Presupuesto Recomendado para el año fiscal 2021</b>
<b>Nóminas y costos relacionados</b>	<b>\$291,000</b>
<b>Gasto Operacional</b>	<b>\$71,000</b>
<b>Pay as you go</b>	<b>\$120,000</b>
<b>Totales:</b>	<b>\$\$482,000</b>

**e. Comparar con Presupuesto Vigente 2019-2020.**

Al comparar el presupuesto actual 2020 con el presupuesto recomendado para el año 2020-2021, hay una disminución en la cuantía total de - \$1,000 . El presupuesto asignado para el 2019-2020 ascendió a la cantidad de \$483,000 y el recomendado para el 2020-2021 asciende a la cantidad de \$482,000. La distribución del presupuesto es diferente tanto entre los conceptos como en las asignaciones. La asignación (001) , disminuyó la

partida de dietas y añadió el concepto de Jubilación. De igual forma se incluyeron en el presente año fiscal: **Anuncios y Pautas:** necesario para anuncios a los clientes y la asignación **(011) Equipo**, la cual no se nos incluyó en el presente año fiscal y es necesaria porque los equipos se deterioran y dañan con el constante uso.

## **2. Gasto de Nomina y Cantidad de Puestos.**

### **a. Gastos de nómina por origen de recursos : Fondo General.**

Ingresos Propios y Fondos Federales: (No aplican).

El gasto de nómina costos y dietas asciende a \$291,000, considerando las vacantes y las dietas de los Comisionados.

## **3. Balance de Fondos provenientes de Asignaciones Legislativas que hayan cumplido 1 año o más de vigencia.**

Ninguno, recibimos fondos federales ni ingresos propios.

## **4. Fondos Federales (Compare con lo asignado en el año fiscal 2019-2020). Si su agencia recibe fondos federales favor de indicar:**

### **a. Nombre del Programa.**

### **b. Aportación Federal (cantidad) y desglose por concepto de gastos.**

### **c. Requerimiento de pareo local, si alguno.**

### **d. Explicación programática del uso de los fondos y los acuerdos, normas y directrices entre su agencia y el gobierno federal relativo a los pareos de fondos federales.**

### **e. Fondos Federales recibidos como agencia receptora pero que no son para uso directo de la agencia sino para transferir a otros organismos públicos o privados.**

No aplica.

## **5. Programa de Mejoras Permanentes para el Año Fiscal 2020-2021: Descripción de la mejora; Balance inicial de años anteriores (si aplica); Cantidad aprobada para el año corriente; Cantidad gastada; Cantidad obligada; y Balance disponible.**

No aplica.

**6. Facilidades (Si aplica)**

**Detalle de las facilidades que rentan a la Autoridad de Edificios Públicos. El mismo debe incluir localización y uso de la facilidad.**

**Costos que pagan en alquiler, si aplica.**

**Detalle de las instalaciones o espacios que le pertenecen a la agencia y se encuentran en desuso.**

No aplica.

**7. Detalle de cualquier reclamo pendiente con FEMA a consecuencia de los huracanes Irma y María y daños reportados por los sismos de diciembre, enero y mayo 2020, si alguno.**

No aplica.

**8. Detalle de todos los servicios que ofrece la agencia.**

**Identificar servicios similares que ofrecen otras agencias con miras a validar y determinar justificación para incrementar presupuesto adicional para la consolidación de servicios.**

**La Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación**

El Programa de Investigación de Casos por abuso de poder de Funcionarios Públicos, tiene la misión de iniciar procesos de investigación por iniciativa o con la presentación de querellas, apelaciones o peticiones radicadas en la Comisión. La Comisión impone medidas o sanciones disciplinarias contra agentes del orden público estatal o municipal, autorizados para realizar arrestos. Actúa como cuerpo apelativo para oír y resolver apelaciones interpuestas por los funcionarios públicos y municipales, con capacidad de arrestos, cubiertos por esta Ley, así como aquellas apelaciones interpuestas por ciudadanos cuando no estén de acuerdo con la determinación de la autoridad facultada para sancionar.

**La CIPA**, tiene como visión disminuir el impacto fiscal de las resoluciones en las agencias apeladas y en consecuencia fortalecer los esfuerzos para la

protección de los derechos civiles de los puertorriqueños al colaborar de manera rápida en la retención solamente de aquellos funcionarios con capacidad de arresto que estén aptos para cumplir con sus funciones, evitando así la presentación de costosos reclamos judiciales.

**Nuestros clientes son:**

Miembros de la Policía de Puerto Rico, Miembros de la Guardia Municipal. Miembros de la Rama Ejecutiva con capacidad de arresto tales como:

(a)Inspectores médicos, oficiales de salud y auxiliares del Departamento de Salud.

(b) Personal del Departamento de Justicia que el Secretario designe para entender en el tráfico ilícito de drogas a través del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE).

(c)Jefes, supervisores, técnicos y oficiales de pesas y medidas del Departamento de Asuntos al Consumidor.

(d)Todo empleado que designe el Director Ejecutivo de la Autoridad de Puertos para proteger la vida y seguridad en un Aeropuerto.

(e)Los miembros del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales.

(f)Cualquier otro funcionario de la Rama Ejecutiva que sea autorizado por el jefe de la misma para efectuar arrestos.

(g)Guardias Penales de la Administración de Corrección.

Las funciones que la CIPA realiza son exclusivas, pues nuestros clientes son los funcionarios con capacidad de arresto y por otro lado los ciudadanos los a los cuales tenemos que proteger los derechos civiles. **Estas funciones realizadas por CIPA no tienen duplicidad con otras agencias.**